

ACUERDO

Reunidos, a 06/02/2018, por una parte, en nombre y representación propia
y, por otra en nombre y representación de Eurocios Freetime, S.L. ante el Secretario
Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto
voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la imposibilidad de ejecución de un servicio
contratado a través del portal www.subastadeocio.es, del que es responsable Eurocios Freetime, S.L.
(en adelante Subasta de Ocio), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la
reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 140304984504 el pasado 6 de octubre de 2017.
Según alega la particular, en el viaje adquirido no se encontraban disponibles las fechas en las cuales
deseaba viajar. No obstante, afirma que, tras solicitar la cancelación del pedido a la reclamada, le
indicaron que había excedido el plazo establecido a tal efecto. No conforme, solicita la cancelación total
de la compra.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación
con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Subasta de Ocio, como
muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del
Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Subasta de Ocio, habiendo manifestado sus
disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder al abono del importe del pedido a través de la
cuenta de PayPal de la PARTIUCLAR.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de
Subasta de Ocio del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en
consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que
sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 06/02/2018.

Eurocios Freetime, S.L.